



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 083-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 09 de febrero de 2024.



VISTOS:

El Informe N° 001-2024-UNADQTC/PCO-CDS de fecha 09 de febrero de 2024 y Memorándum N° 215-2024-UNADQTC/PCO de fecha 09 de febrero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte “Diego Quispe Tito” del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes “Diego Quispe Tito” del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 265-2021-UNADQTC/PCO de fecha 15 de julio de 2022 se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 083-2024-UNADQTC/PCO

09-FEBRERO-2024

Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución Presidencial N°266-2021-UNDQT/PCO de fecha 15 de julio de 2021 se resuelve en el Artículo primero: DESIGNAR Y APROBAR la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformada por: Presidente: Director General de Administración. Integrantes: Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Patrimonio; Jefe de la Unidad de Tesorería;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 055-2022-UNDQT/PCO de fecha 31 de enero de 2022 se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con el Informe N° 001-2024-UNADQTC/PCO-CDS de fecha 09 de febrero de 2024, la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la UNADQTC eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora el avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 4-2023, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Memorándum N° 215-2024-UNADQTC/PCO de fecha 09 de febrero de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora aprueba los resultados del avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las cuentas del activo del periodo 4-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, por lo que, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados de avances del periodo 4-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el período 4-2023, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Dirección de Administración, a nivel de entidad individual y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión Única.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la presentación de esta Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



N.º 083-2024-UNADQTC/PCO

09-FEBRERO-2024

Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Milagros Gamarra Santos
Mg. Abog. MILAGROS GAMARRA SANTOS
SECRETARIA GENERAL



Victor Ayma Giraldo
M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.OPP/UP.Arch/2024.